



**MINISTERIO DE DEFENSA**  
**SERVICIO NACIONAL DE PROTECCION AMBIENTAL**  
"TODO POR LA PATRIA"

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.**

**ACTO DE APROBACIÓN DE LA FICHA TÉCNICAS E INICIO DEL PROCEDIMIENTO.**

En la sede del Servicio Nacional de Protección Ambiental, ubicada en la Avenida Av. George Washington Esq. Héroes de Luperón, D.N., en fecha 07 del mes de noviembre del 2025, se reunieron los miembros que integran el Departamento Administrativo y Financiero del Servicio Nacional de Protección Ambiental, debidamente integrado por los **Teniente Coronel Contador SALVADOR E. ALCANTARA ALVARADO, FARD., Director Financiero, el Capitán Ing. en Sistema FRANKLIN RAFAEL GARCIA, ERD., Encargado de Compras y el 1er. Teniente Contador ROBERTO GOMEZ LEYBA, FARD, Técnico de Compras, en el Salón de reuniones del Servicio Nacional de Protección Ambiental.**, para conocer y decidir sobre los asuntos pertinentes a las funciones que les asisten.

Antes de iniciarse los trabajos, el encargado del Departamento Financiero constató la presencia de los miembros del mismo y determinó que existe quórum suficiente para dar inicio a las deliberaciones propias del punto agendado.

Acto seguido, se dio formal inicio a la reunión, dando a conocer el punto de agenda.

**AGENDA:**

**UNICO:** Verificar y aprobar las Específicas Técnica y los términos de referencia para la **ADQUISICION PRENDAS DE VESTIR**, atendiendo a la solicitud realizada por el Director Administrativo SENPA, debidamente aprobado, del Director General del SENPA.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece los procedimientos de selección a los que se sujetarán las Compras y Contrataciones, en su Artículo 30. Establece el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) como la herramienta tecnológica oficial y de uso obligatorio para la implementación, gestión, monitoreo y control de los procedimientos de compra y

contratación pública de bienes, servicios y obras, desde la planificación hasta el pago y liquidación de los contratos u órdenes de compra o de servicios. El SECP es administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, quien en su calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas emitirá las políticas, manuales, instructivos, guías y orientaciones para su correcta implementación y uso.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de aplicación de la Ley **No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones, aprobado mediante decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023, establece en el Artículo 38, Acápito 2. Que la organización, gestión y ejecución de los procedimientos ordinarios de compra menor y aquellas compras que sean por montos por debajo de los umbrales será competente la Dirección Administrativa y Financiera, previa autorización de la máxima autoridad de la institución contratante.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de aplicación 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley **No. 340-06** en su Artículo 44, establece que el procedimiento de compras menores podrá utilizarse para adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Pública.

**CONSIDERANDO:** Que el reglamento de aplicación Decreto 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley **No. 340-06**, en su Artículo 69, establece que el Certificación de apropiación presupuestaria. En el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropiación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año.

**CONSIDERANDO:** Que el Párrafo II del Artículo 70 del reglamento de aplicación Decreto 416-23 de fecha 14 de septiembre del año 2023, de la Ley **No. 340-06**. Establece que los pliegos de condiciones elaborados por los peritos, para ser definitivos, deberán ser aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones o por la Dirección Administrativa y Financiera, según el tipo de procedimiento de selección

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Financiera del Servicio Nacional de Protección Ambiental, certificó a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de SENPA., que cuenta con la apropiación presupuestaria correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), en cumplimiento al decreto 15-17 del Control de Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que el Departamento Administrativo y Financiero de SENPA., instruyo mediante Acto Administrativo a Peritos técnicos calificados, para la elaboración de las Específicas Técnicas y Términos de Referencia, para la **ADQUISICION PRENDAS DE VESTIR.**

**CONSIDERANDO:** Que luego de ser elaboradas las especificaciones técnicas y términos de referencia los Peritos Designados remitieron al Departamento Financiero para su ponderación.

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección financiera remitió al Departamento de Compras las especificaciones técnicas y términos de referencia para que procedan a publicar el proceso en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus posteriores modificaciones contenida en la **Ley No. 449-06** de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su reglamento de aplicación y demás normativas vigentes.

**VISTA:** La **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la **Ley No. 340-06**, emitido mediante el Decreto **No. 416-23**, de fecha 14 de septiembre del 2023.

**VISTO** El Decreto **15-17** de fecha 13 de febrero del 2017 sobre Control del Gasto y Pago a Suplidores del Estado.

**VISTA:** La Resolución **PNP-01-2025** de fecha 02 de enero del año 2025, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contrataciones públicas, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTO:** La Designación de los Peritos.

El Departamento Administrativo y Financiero del Servicio Nacional de Protección Ambiental, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas, en tal virtud y por los términos ya expresados decide lo siguiente.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, la modalidad de Compras por debajo del umbral, en cumplimiento a la resolución PNP-01-2025, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de Contrataciones Públicas correspondientes al año dos mil veinticuatro (2025).

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, las Específicas Técnicas y Términos de referencia, elaborado por los Peritos Designados para la **ADQUISICION PRENDAS DE VESTIR**.

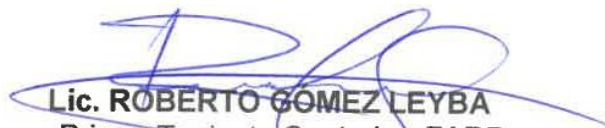
**TERCERO: ORDENAR** como al efecto **ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del Servicio Nacional de Protección Ambiental, a publicar el aviso o convocatoria relativa al procedimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el Portal Institucional.



**Lic. SALVADOR E. ALCANTARA ALVARADO**  
Teniente Coronel Contador, FARD.  
Director Financiero (SENPA)



**FRANKLIN RAFAEL GARCIA**  
Capitán Ing. En Sistema, ERD.  
Encargado de Compras, (SENPA)



**Lic. ROBERTO GOMEZ LEYBA**  
Primer Teniente Contador, FARD  
Técnico de Compras, (SENPA)